



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2909 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 28 NOV 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°: 157856-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por PERUVIAN SEA FOOD S.A., representada por su Gerente General Galleno Guinea Fernando José, sobre modificación de autorización de reúso de aguas residuales industriales tratadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal b) del numeral 26.1) del artículo 26° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, las autorizaciones de vertimiento o Reúso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, podrán ser modificadas por cambios de las características técnicas bajo las cuales fue otorgada una autorización de vertimiento o reúso, siempre que no implique una modificación del instrumento de gestión ambiental aprobado, y cuando el administrado demuestre que ha reducido la carga contaminante de las aguas residuales tratadas. La solicitud deberá ser acompañada del documento de conformidad de la autoridad sectorial ambiental competente, asimismo el numeral 26.2) del mismo dispositivo, señala que la solicitud deberá contener, además de lo establecido en los literales a) y b) del numeral precedente, la formalidad prevista en el artículo 19° del presente Reglamento, y el por último el numeral 26.3) indica que el plazo de vigencia de la autorización de vertimiento o reúso de aguas residuales original no será interrumpido con su modificación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 4110-2015-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 23 de diciembre de 2015, esta Autoridad Administrativa del Agua, autorizó el reúso de aguas residuales industriales, a favor de Peruvian Sea Food S.A., proveniente de su Planta de tratamiento de aguas residuales industriales por un volumen de 77 292 m³/año, para el riego de áreas verdes en los predios de propiedad de Céticos Paita, ubicados en el distrito y provincia de Paita, departamento de Piura;

Que, la Sub Dirección de Gestión de Calidad de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 057-2017-ANA-AAA.JZ-SDGCRH/MCL, concluye lo siguiente:

- La empresa PERUVIAN SEA FOOD S.A., solicita la modificación de la autorización de reúso de aguas residuales industriales tratadas (R.D N°4110-2015-ANA-AAA JZ-V).
- La empresa PERUVIAN SEA FOOD S.A y ZED PAITA, celebran un contrato de prestación de servicios, en el cual "CETICOS PAITA" autoriza a la referida "EMPRESA", el uso de sus lagunas de oxidación que se encuentran en los terrenos de propiedad de CETICOS, para conducir sus aguas residuales a través de una tubería que va desde su respectiva planta de la EMPRESA, hasta las lagunas de oxidación, para lo cual, la empresa conectará su medidor respectivo en su planta, a fin de poder controlar el volumen de aguas residuales que son evacuadas hacia dichas lagunas.
- Se determina que ante los cambios de las características técnicas bajo las cuales fue otorgada la autorización de reúso, los mismos que no implican una modificación del instrumento de gestión ambiental aprobado y habiéndose constatado en la inspección ocular que la administrada traslada sus aguas residuales industriales (pre-tratadas) de la empresa PERUVIAN SEA FOOD S.A. a través de una tubería de 6" de diámetro y una longitud 1500 m. aproximadamente hacia la laguna de oxidación ZED PAITA, ubicada en la coordenada (UTM WGS 84) 9 437 998 N, 492 570 E, para su tratamiento final y posterior reúso en el riego de especies forestales en una área de 10.00 ha. otorgados en cesión de uso por ZED PAITA; esto se enmarca dentro de lo señalado en el literal b), del numeral 26.1 del artículo 26° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado con Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA.





RESOLUCION DIRECTORAL No. 2909 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Que, el administrado solicita modificación de las características técnicas bajo las cuales se otorgó la autorización de reúso de aguas residuales industriales tratadas, mediante Resolución Directoral N° 4110-2015-ANA-AAA-JZ-V, evaluado el expediente administrativo y estando a lo informado por la Sub Dirección de Gestión de Calidad de Recursos Hídricos, se ha cumplido con todos los aspectos necesarios para amparar lo solicitado, por lo que, de conformidad al literal b) del numeral 26.1) del artículo 26° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, las autorizaciones de vertimiento o Reúso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, corresponde modificar la autorización de reúso de aguas residuales industriales tratadas;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 4110-2015-ANA-AAA-JZ-V, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Otorgar, autorización de reúso de aguas residuales industriales tratadas, a favor de la empresa PERUVIAN SEA FOOD S.A., con RUC N° 20206228815, las mismas que son transportadas a través de una tubería de 6" de diámetro y una longitud de 1500 m. aproximadamente hacia la LAGUNA DE OXIDACIÓN ZED PAITA, ubicada en las coordenadas (UTM WGS 84) 9437998N, 492570E, para su tratamiento final y posterior reúso; por un volumen de 77 292.00 m3/año, para el riego de especies forestales en una área de 10.00 ha. otorgados en cesión de uso por ZED PAITA, ubicados en el distrito y provincia de Paita, departamento de Piura, bajo el siguiente detalle:

REUSO PARA RIEGO	AGUA RESIDUAL TRATADA	VOLUMEN ANUAL (m³/año)	CAUDAL PROMEDIO (l/s)
Riego Plantas Tallo Alto y Jardines	Industrial	77 292 m³/año	3,727 m³/día

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la autorización de reúso de aguas residuales industriales tratadas, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de autorizaciones de vertimientos y reúso.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Directoral N° 4110-2015-ANA-AAA-JZ-V, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Precisar, que el plazo de vigencia de la autorización de reúso de aguas residuales original no será interrumpido con la presente modificación, la cual vence el 05 de enero de 2019.

ARTICULO 5°.- Precisar que la administrada deberá realizar el control de las aguas residuales de los siguientes parámetro: pH, Coliformes Termotolerantes, Huevo de Helmintos (nematodos), Demanda Bioquímica de Oxígeno, Aceites y Grasas, Solidos Suspendidos Totales, en el afluente y efluente de la planta de tratamiento de las aguas residuales tratadas, además del caudal y volumen acumulado de las aguas residuales tratadas reutilizadas. Los análisis de agua residual tratadas deberán ser realizados por un laboratorio acreditado por INACAL; la frecuencia del control debe ser mensual y el reporte a la Autoridad Nacional del Agua deberá ser semestral, estos resultados deberán ser sistematizados en formato impreso y digital editable.

ARTICULO 6°.- Notificar la presente resolución a PERUVIAN SEA FOOD S.A., y remitir copia fedateada al Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Chira Piura, la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR

